




RAH/NAJ/BGC

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 273

IQUIQUE, 30 de septiembre de 2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento aprobado por el Decreto supremo 144; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en comunicado emitido en Santiago, con fecha 01 de abril de 2022, a través del cual el Gobierno de Chile nombra nuevas Secretarías Regionales Ministeriales en todas las regiones del país, incluyendo a esta cartera ministerial y desconcentración territorial, carta de aceptación en el cargo a contar del 31 de marzo de 2022. Actuaciones ejercidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.045 en relación con el artículo 16 del Estatuto Administrativo y el artículo 3 de la ley N° 18.575; en la Resolución Exenta N° 119, de 25 enero de 2022, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 201, de 09 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de las Comisiones de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Circulación Nacional; y en el acta de Sesión de la Comisión de Especialistas designada al efecto, de fecha 22 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la Línea de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 119, de 25 de enero de 2022 dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 201, de 09 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la nómina de personas que se desempeñaran como integrantes de las comisiones de Especialistas, para la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022.

Que, en relación con la línea de Circulación Nacional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas, evaluó los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en acta de Sesión de la Comisión de Especialistas de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que, debido a lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, por tanto.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 119, de fecha 25 enero de 2022, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y de conformidad a lo resuelto con fecha 22 de septiembre de 2022, a través del acta de Sesión de la Comisión de Especialistas respectiva.

Selección.

Folio	Línea	Modalidad	Puntaje	Título Del Proyecto	Responsable Del Proyecto	Monto Solicitado	Monto Asignado
651016	Circulación Nacional	Asistencia a residencia artística nacional	97.50	Participación presencial en el Programa de Residencia Almacén en torno a la investigación artística-editorial, en Concepción	Tutu Valentín Espinoza Vásquez	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo con lo señalado las respectivas bases.
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero que haya señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no haya indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo haya indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por

esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre del responsable indicado en el artículo primero, en caso de que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo con el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, el responsable del proyecto seleccionados sólo podrá imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberá suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE

por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) El responsable de la postulación seleccionada haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) La postulación seleccionada de cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir un responsable en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no haya dado solución a dicho problema administrativo, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos le asiste el derecho de interponer, en

contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ROSE-MARIE ACUÑA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:

- 1 gabinete ministra. Secretaria de Gabinete, Luz Melis Barahona
- 1 gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Secretaria de Gabinete, Ingrid Fernández
- 1 departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa
- 1 secretaria ejecutiva Fondart (S). Romina Passalacqua Farfán
- 1 coordinadora de Línea Circulación. Sylvia Álvarez Galleguillos
- 1 sección de Coordinación Regional. Camila Casanova
- 1 secretaria regional Ministerial de Tarapacá, Rose-Marie Acuña Hernández.
- 1 digitador/a de Transparencia Activa Región Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
- 1 abogada Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
- 1 departamento de Administración y Finanzas Región de Tarapacá, Maritza Coca Chocobar
- 1 fondos Concursables Región de Tarapacá, Nelsa Arredondo Jiménez
- 1 responsable proyecto, Tutu Valentín Espinoza Vásquez, tutuespinozav@gmail.com